



REPÚBLICA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD
CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO"
BARQUISIMETO-ESTADO LARA

RESOLUCIÓN No. 050-96

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, concretamente las conferidas por el numeral 3, artículo 26 de la Ley de Universidades y numeral 4 del artículo 9 del Reglamento General.

CONSIDERANDO

Que la función rectora en la educación, cultura y ciencias que tiene atribuida la universidad venezolana se logra, entre otras actividades, con el perfeccionamiento de los conocimientos adquiridos en el pregrado por aquellos profesionales, y en especial los miembros del personal docente de la institución, que aspiran a obtener títulos de postgrado.

CONSIDERANDO

Que la diversificación de las áreas del conocimiento ha propiciado que en el campo de las ciencias de la salud, los docentes dispongan, tanto, de conocimientos de la docencia aplicados a dichas ciencias, a través de programas sistematizados y permanentes que permitan la capacitación y actualización pedagógica de los docentes del Decanato de Medicina y de otros profesionales que aspiren a esa capacitación.

CONSIDERANDO

Que la capacitación que se pretende debe comprender aspectos relacionados con la gerencia, conducción y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje, así como el manejo práctico e investigación de los métodos, procedimientos y técnicas educativas adaptadas a las características particulares de las carreras en ciencias de la salud, para lograr la excelencia del proceso educativo; en tal sentido.

RESUELVE

Único : Aprobar el Proyecto de Creación de la Maestría en Educación, Mención Ciencias de la Salud, del Decanato de Medicina de la Universidad

Dado, sellado y firmado en la sala del Consejo Universitario, en su Sesión No. 781, Ordinaria, realizada el día tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

José Bethelmy
Rector

Justina Guerra de Cordero
Secretaria General